



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 001-2009-MPV

Virú, 29 de enero del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria N° 001-2009, de fecha 28 de enero del 2009, ha tratado la solicitud presentada por el señor Alcalde Roger Cruz Alarcón, sobre licencia por motivo de salud, signado con Expediente N° 125-2009-MPV/A; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el señor Alcalde Roger Cruz Alarcón, mediante Expediente N° 125-2009-MPV/A de fecha 28 de enero del 2009; ha solicitado licencia del 27 al 31 de enero del 2009, por motivos de salud;

Que, de acuerdo al art. 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, de acuerdo al art. 24° de la invocada Ley Orgánica, en caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Concejo Municipal atendiendo que la referida solicitud ha sido presentado con fecha 28Ene2009 y como el señor Alcalde requiere cinco días de licencia, ha autorizado dicha licencia a partir del 29 de enero del 2009 al 02 de febrero del 2009;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas en el art. 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Licencia solicitada por el señor **Róger Cruz Alarcón**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, del 29 de enero al 02 de febrero del 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a partir del 29 de enero al 02 de febrero del año 2009, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor **Damián Castillo Mederos**, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores MPV
GM
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Damián Castillo Mederos
ALCALDE (E)